



Municipalidad Provincial de Atalaya
REGION UCAYALI
PERU



0006021-2014 / PC
"Año De La Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Atalaya, 06 de Febrero del 2014.

CARTA N° 013- 2014 - SG - MPA

SEÑOR:

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional del Servicio Civil
Lima.-

Asunto : REMITO PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) ANUAL 2014
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

REF : OFICIO MULTIPLE N°004-2014-SERVIR/PE.

De mi especial consideración:

Grato es dirigirme a su persona para saludarle cordialmente y a la vez remitir; Copia del Plan de Desarrollo de personas (PDP) anual 2014 Municipalidad Provincial de Atalaya, donde aprueban el Comité de Elaboración del plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado - MPA.

Sin otro particular, me suscribo de Usted no sin antes manifestarle las muestras de respeto, consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Raúl B. Velásquez Aguirre
Raúl B. Velásquez Aguirre
Secretario General



CC.
Arch.
RBVA/*Ferre*

Seguimos
¡¡ Progresando !!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2012-A-MPA

Atalaya, 25 de septiembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Memorando N° 151-2012-GM-MPA de fecha 12 de septiembre del año en curso, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 076-2012-GAJ-MPA de fecha 11 de julio último, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, a través del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, a través de la cual se establecen los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esa forma, contribuirá a la mejora continua de la Administración Pública.

Que, en el precitado dispositivo se describe el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP como el plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la antedicha directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR. El PDP tendrá una vigencia de cinco años - PDP Quinquenal, y será implementado a través de planes de desarrollo de las personas anualizados - PDP Anualizado. Ambos instrumentos deben ser confeccionados por el denominado Comité de Elaboración del PDF.

Que, en el numeral 6.1 de la Sección VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR se establece que el Comité de Elaboración del PDP, estará conformado por al menos:

- El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá.
- El Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.
- Un representante del personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno.

En los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado, pudiendo estos delegar su participación en un representante.

Que, la conformación del Comité será oficializada por el titular de la entidad. En cualquier caso el plazo es por tres años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un período adicional consecutivo. El presidente del Comité tiene la responsabilidad de dirigir las reuniones y visar conjuntamente con los otros miembros del Comité los PDP Quinquenal y Anualizado. Tiene voto dirimente en caso de empate en la toma de decisiones.

Que, en el numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo se establecen como funciones del Comité:

- a) Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quinquenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en la referida Directiva.
- b) Solicitar y recopilar la información necesaria para la elaboración del PDP: Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), proyecto de Presupuesto para el siguiente año fiscal, Plan de Gestión de los Recursos Humanos o alguno de similares características, planes y resultados de la capacitación y evaluación realizadas en los últimos dos años fiscales, en caso de existir, y otros que el Comité considere relevantes.
- c) Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades de su entidad y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones anuales para planificación, análisis de propuesta del PDP, aprobación y evaluación de resultados, respectivamente.
- d) Visar los PDP Quinquenal y Anualizado, y presentarlos al titular de la entidad para su aprobación.

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2012-A-MPA

- e) Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP Anualizado presentada por el secretario, en los casos que corresponda.

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 154-2011-SERVIR/PE se ha modificado el numeral 5 de la VIII Disposiciones complementarias, finales y transitorias de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, determinándose que a partir del año 2012 se amplía la aplicación de la presente Directiva a las Municipalidades Provinciales a nivel nacional (...).

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP, de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Sección VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Sr. RAÚL BALDOMERO VELÁSQUEZ AGUIRRE Secretario General - MPA	Presidente.
Sr. CÉSAR ANTONIO RAMOS RAMÍREZ Sub Gerente de Presupuesto - MPA.	Miembro.
Sr. CÉSAR ANTONIO TRIGOSO LÓPEZ Sub Gerente de Recursos Humanos - MPA.	Miembro.
Sr. JORGE PORFIRIO CORREA OCHOA. Representante del Personal de la Entidad.	Miembro.
Sr. GILDER PADILLA YAHUARCANI. Representante del Personal de la Entidad.	Miembro (Alternativo)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité conformado por el artículo precedente, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 6.2 del Sección VI de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, así como los dispositivos legales pertinentes, debiendo dar cuenta de las mismas a los entes correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de esta institución edil el registro, distribución y archivamiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA
Francisco de Asís Mendoza De Souza
ALCALDE



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 23 ENE 2014

OFICIO MULTIPLE N° 004 -2014-SERVIR/PE

Señor(a)
FRANCISCO DE ASIS MENDOZA DE SOUZA
Alcalde
Municipalidad Provincial de Atalaya
Ca. Rioja N° 659 Mz. 41 Lt. 7
Ucayali.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	
OFICINA DE COORDINACION - PUCALLPA	
RECIBIDO	
29 ENE 2014	
REG. <i>[Signature]</i>	HORA: 11:40
NO MESA DE PARTE	

Asunto: Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de recordarle que de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM³¹⁷ y las directivas correspondientes³¹⁸, la entidad a su cargo tiene hasta el 30 de enero de 2014 para cumplir con la obligación de presentar ante SERVIR su PDP Anualizado 2014.

El PDP es una herramienta que incrementa la eficiencia del gasto público en materia de capacitación toda vez que tiene como finalidad que éste responda a las necesidades previstas por la entidad para el logro de sus objetivos institucionales. Por su naturaleza, permite identificar las necesidades de capacitación de los servidores públicos, organizar las acciones de capacitación y asegurar los recursos financieros que se requieren para su adecuada implementación.

El PDP deberá ser remitido a la siguiente dirección electrónica: pdp@servir.gob.pe. Posterior al plazo de presentación, SERVIR publicará en su portal web: www.servir.gob.pe/pdp la relación de aquellas entidades que cumplieron así como de las que incumplieron con la presentación de su PDP.

Para cualquier consulta sobre la presentación del PDP Anualizado 2014, puede comunicarse con Isabel Manta, profesional de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, al teléfono 206-3370, anexo 3349 o al correo electrónico pdp@servir.gob.pe.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

[Signature]
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
 Presidente Ejecutivo
 AUTORIDAD NACIONAL DEL
 SERVICIO CIVIL

cc: SG/GG/ORH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	
RECIBIDO	
30 ENE. 2014	
N° 766	<i>[Signature]</i>
HORA: 12:30 p.m.	FIRMA

³¹⁷ Artículo 3.- Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado

Cada año las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP Anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año.

³¹⁸ Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE y su modificatoria aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 154-2011-SERVIR/PE.



PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS (PDP) ANUAL 2014 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

El Plan de Desarrollo de Personas (PDP) es un documento de gestión que busca la mejora de las acciones relacionadas a la capacitación y evaluación de los servidores públicos, según los procedimientos y lineamientos establecidos por SERVIR, y se formula teniendo como base las definiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) las necesidades de capacitación de las Unidades Orgánicas de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo en la que se considera de necesidad para el desempeño del personal de una Unidad Orgánica determinada, las que pueden ser grupal o individual.

Para efectos de la programación de las actividades que integran el Plan de Capacitación, se ha considerado actividades de capacitación de carácter grupal, sin embargo no se excluyen aquellos requerimientos que se presenten en función de la coyuntura nacional.

I.- FINALIDAD:

Implementar lineamientos de capacidades y habilidades que van en beneficio y mejora del trabajador de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a través del Plan de Desarrollo de Personas – PDP anual 2014.

Hacer que el trabajador se sienta que es importante en la organización y que se está invirtiendo en su talento para mejorar su rendimiento, calidad de su trabajo, elevar su productividad y consecuentemente piense y sienta que está preparado para desarrollar sus funciones.

II.- ALCANCE:

El Plan de Desarrollo de Personas (PDP) para el año 2014 es de alcance para todos los servidores y funcionarios de los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, en concordancia con lo dispuesto sobre las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, contenidas en el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo 009-2010-PCM

III.- RESPONSABILIDAD:

La Oficina de Personal es la responsable de su organización, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personas 2013.

IV.- BASE LEGAL:

El Plan De Desarrollo de Personas de la Municipalidad Provincial de Atalaya 2013, tiene como base legal:

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- D.S. N° 001-96-TR, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.
- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado con D. Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 09-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.



V.- OBJETIVOS:

- Desarrollar las capacidades técnicas y administrativas del personal de la Municipalidad Provincial de Atalaya, con fines de mejorar su desempeño y la ejecución eficiente de sus funciones.
- Diseñar una política de desarrollo de capacidades en la administración pública en lo que corresponde a la prevención de riesgos en la que se refiere al ejercicio de sus funciones.

Para ello es importante que la capacitación y asistencia técnica que se desarrolle sea de calidad y que responda a las necesidades de conocimientos, manejo de herramientas, metodologías y desarrollo de capacidades de gobierno, gestión y planificación adecuados.

VI.-ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las competencias técnicas de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos Estratégicos.
- Ampliar los conocimientos de los trabajadores, a todo nivel, en temas relacionados a la Gestión de Calidad en la Gestión Pública.
- Promover en la instauración de una Cultura Organizacional basada en la transparencia y en la promoción de valores contenidos en el Código de Ética de la Función Pública.
- Fomentar un Clima Laboral favorable que propicie la participación de todos los colaboradores, a fin de lograr equipos de alto rendimiento con objetivos comunes.

VII.- DIAGNOSTICO DE CAPACITACIÓN:

El enfoque que el Plan presenta se orienta hacia la capacitación por niveles: Nivel General Específica y de Desarrollo Humano, enfocándonos siempre en las actividades que desarrolla nuestro personal y buscando que la capacitación se encuentre alineada a los objetivos estratégicos de la Institución.

VIII.-FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS ANUALIZADOS:

Las acciones a desarrollar en el Plan de Desarrollo de Personas, están respaldadas por el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación realizado por nuestros Órganos de Línea, lo que ha permitido establecer el Cuadro Anual de Actividades de Capacitación que contiene temas o materias que tienen incidencia directa en el desarrollo institucional.

Los eventos de capacitación no consignados en este programa, que se derivan del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación serán materia de evaluación posterior para determinar su atención en base a la disponibilidad de recursos.

IX.- PRINCIPIOS DE LA CAPACITACIÓN:

Son principios de la Capacitación, considerados en el Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Provincial de Atalaya para el año 2014

1. Mérito
2. Capacidad y Responsabilidad de los trabajadores
3. Imparcialidad y Equidad.
4. No discriminación
5. Especialización
6. Eficiencia.

X.-ACTIVIDADES:

Entre las actividades a efectuarse tenemos los siguientes:



- a. Coordinar en forma personalizada y directa con Instituciones y profesionales de prestigio sobre temas de capacitación, relacionado con el que hacer institucional de la MPA.
- b. Maximizar la utilización de los recursos económicos asignados al Plan de Desarrollo de Personas año 2014.
- c. Estar en constante contacto con los requerimientos de mejoramiento de las competencias del personal profesional y técnico de las unidades orgánicas, a efecto de canalizar adecuada y proporcionalmente los recursos de capacitación.
- d. Supervisar y verificar que los eventos de capacitación se desarrollen de acuerdo a lo programado.
- e. Difundir al personal, en forma apropiada y oportuna, las ofertas de capacitación.

XI.-PRESUPUESTO:

El presente Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

XII.- DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS 2014

10.1.- DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GENÉRICA Y ESPECÍFICA:

En el marco de las restricciones presupuestales, de austeridad y racionalidad del gasto fiscal, el Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Provincial de Atalaya para el año 2014, busca equilibrar los gastos de capacitación genérica con los de la capacitación específica.

Como se ha señalado, la **CAPACITACIÓN GENÉRICA**, se programa en base a los requerimientos coincidentes de las diferentes unidades orgánicas y de los intereses institucionales como sector, en tanto que la **CAPACITACIÓN ESPECÍFICA** es atendida a solicitud y en función a una coyuntura determinada para un número de trabajadores, pudiendo ser ésta de mayor intensidad, en cuyo caso, la Oficina de Recursos Humanos, efectuará los reajustes necesarios de ser el caso.

10.1.2 DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO:

Curso prioritario orientado a funcionarios, personal profesional y técnico, de la Municipalidad Provincial de Atalaya, por cuanto es necesario la aplicación de los conceptos de Desarrollo de Turismo Sostenible en todas las dependencias del sector turismo, al estar el mismo directamente relacionado con la conservación de los recursos naturales y culturales para su uso continuado en el futuro y al mismo tiempo el reporte de beneficios.

Asimismo es necesario que la planificación y gestión del desarrollo turístico no cause problemas ambientales o socioculturales, que la calidad ambiental se mantenga y/o mejore, lo cual se logra con el Turismo Sostenible. Adicionalmente con el Turismo sostenible se procura mantener un elevado nivel de satisfacción de los visitantes y al mismo tiempo mantener el prestigio del destino y que los beneficios del turismo se repartan ampliamente entre toda la sociedad.

10.1.3 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Curso que permitirá a los participantes, conocer el procedimiento para la identificación de proyectos de inversión pública, su formulación y evaluación, de acuerdo a las normas establecidas para el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y que al mismo tiempo estos proyectos respondan a las estrategias y a las políticas de crecimiento y desarrollo económico y social sectorial.

10.1.4 LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO:

Curso que permitirá a los participantes, conocer el procedimiento claro de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada con el Decreto Ley N° 1017, y las disposiciones y lineamientos que deben ser observados por la Entidad, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras y las regulaciones de las obligaciones y derechos establecidas sobre el particular, a fin de maximizar el valor del dinero de los contribuyentes en las contrataciones que se realicen en la Entidad, de manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores



condiciones de precio y calidad, con el cumplimiento de las normas establecidas sobre la materia.

10.1.5 INGLÉS BÁSICO O INTERMEDIO:

Curso prioritario orientado al personal técnico, funcionarios y profesionales, a fin de reforzar capacidades de conocimiento de dicho idioma que facilite el cumplimiento de las negociaciones comerciales internacionales y en temas que requieran del manejo de información en dicho idioma.

15.1.6 RESPONSABILIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CÓDIGO DE ÉTICA:

Curso orientado a fomentar una cultura organizacional entre los trabajadores, en el cual se difundirá el Código de Ética de la Función Pública, para su aplicación en el ámbito de sus competencias.


XIII.-INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2014-MPA:


Es necesario manifestar que las capacitaciones serán impartidas por Instituciones Externas especializadas, en el Salón de Actos de la Institución.

Atalaya, 30 de enero de 2014.

COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO – MPA.


.....
Sr. Raúl Baldomero Velásquez Aguirre
Secretario General de la MPA.
Presidente


.....
Sr. César Antonio Ramos Ramírez
Sub Gerente de Presupuesto de la MPA.
Miembro


.....
Sr. César Antonio Trigos López
Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPA.
Miembro

.....
Sr. Jorge Porfirio Correa Ochoa
Representante del personal de la MPA.
Miembro


.....
Sr. Gilder Padilla Yahuarcani
Representante del personal de la MPA.
Miembro (alterno)